

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---------------------|-----------------|---------------|
| LOGROÑO | Un mes..... | 2 pesetas. |
| | Tres meses..... | 5'50 " |
| | Seis meses..... | 10'50 " |
| | Un año..... | 20'50 " |
| FUERA DE LA CAPITAL | Un mes..... | 2'50 pesetas. |
| | Tres meses..... | 7'50 " |
| | Seis meses..... | 12'50 " |
| | Un año..... | 24 " |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales editados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Se no insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCIERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

494

Habiendo desaparecido de la villa de Belorado, dos yeguas que se reseñan á continuación, y suponiéndoseles fundadamente como autores de la desaparición ó sustracción á los individuos cuyas señas se insertan en esta circular, encarezco á la Guardia civil y Agentes de vigilancia á mis órdenes la busca y captura de los mismos, así como de los dueños de las yeguas, dando conocimiento al Juzgado de Belorado, de cualquier dato ó noticia que adquieran en este asunto.

Logroño 1.º de Marzo de 1911.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señas de los que se suponen autores:

1.º De treinta á treinta y cuatro años, de regular estatura, fornido, rubio, viste blusa azul larga, pantalón de pana rayado color ceniza, alpargatas del mismo color.

2.º De veinticuatro á veintiseis años, alto, moreno, viste blusa negra, pantalón de pana color ceniza, boina y zapatos negros fuertes.

Señas de las yeguas:

Una de pelo negro, con pelos blancos en la frente formando una estrella bastante pronunciada; en el labio superior, pelos largos formando como bigote; el labio inferior un poco caído, la crin alta; edad cuatro años, alzada un metro treinta y seis centímetros, sin defectos en los remos, desherrada de las cuatro extremidades.

Y otra, también de pelo negro, morcillo, con pelos blancos en la frente un poco claros, formando estrella poco pronunciada, con pelos largos en el labio superior en forma de bigote, bastante pronunciado, de ocho años de edad, alzada un metro treinta y dos centímetros, completamente sana, en estado de carnes regular, desherrada de las cuatro extremidades.

Junta Provincial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

494

Cuarta convocatoria para la provisión de escuelas interinamente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 15 de Abril último, y con el fin de formar lista de aspirantes á interinidades á que el mismo se refiere, se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras, que el plazo para la presentación de expedientes con dicho objeto, es el de quince días, contados desde el siguiente al en que el BOLETIN OFICIAL publique esta convocatoria; advirtiéndole que las hojas de servicios han de formarse con arreglo al art. 27 de dicho Real decreto.

Cuando el aspirante no haya prestado servicios de ninguna clase de escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por el certificado de capacidad, estudios y méritos, con los requisitos que determina el artículo 28 del ya

citado Real decreto, haciendo constar que pueden solicitar también los Maestros y Maestras que actualmente desempeñan escuelas en concepto de interinos.

Logroño 1.º de Marzo de 1911.
—El Gobernador Presidente, José de Echanove.

Comisión Provincial

487

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan el balance del mes de Noviembre próximo pasado, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 24 de Enero último; esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

PUEBLOS

- Agoncillo
- Ajamil
- Albelda
- Aldeanueva de Ebro
- Badarán
- Baños de río Tobía
- Bobadilla
- Castroviejo
- Cellorigo
- Corera
- Estollo
- Fonzaleche
- Galbárruli
- Gimileo
- Hornos
- Lardero
- Mansilla
- Nestares
- Ollauri

PUEBLOS

- Ribas
- Rodezno
- Sajazarra
- San Asensio
- San Millán de la Cogolla
- San Román
- Tirgo
- Torremontalbo
- Tobía
- Tricio y Arenzana de Arriba
- Turruncún
- Uruñuela
- Viguera
- Villamediana
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarejo
- Villaverde

Logroño 16 de Febrero de 1911.
—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

486

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 24 de Enero próximo pasado, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance del mes de Diciembre último y los segundos la cuenta del 4.º trimestre de 1910; la Comisión provincial en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de veinticinco pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

Secretarios:

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite
Aldeanueva de Ebro
Badarán
Bañares
Baños de río Tobía
Begasa
Bezares
Bobadilla
Camprovín
Cañas
Carbonera
Castroviejo
Cellorigo
Cirueña
Cordovín
Corera
Cornago
Cuzcurrita
Entrena
Estollo
Fonzaleche
Galbárruli
Gimileo
Hornos
Lardero
Lariba
Leza de río Leza
Manjarrés
Mansilla
Matute
Murillo de río Leza
Navajún
Ollauri
Pinillos
Poyales
Ribas
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Román
Santa (La)
Santo Domingo
Sojuela
Sotés
Tirgo
Tormantos
Torremontalbo
Tobía
Tricio y Arenzana de Arriba
Turruncún
Uruñuela
Viguera
Villalba
Villamediana
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villaverde
Zarratón
Zorraquín

Depositarios:

Agoncillo
Ajamil
Albelda
Alberite
Alcanadre
Aldeanueva de Ebro
Arnedo
Badarán

PUEBLOS

Depositarios:

Bañares
Baños de río Tobía
Bergasa
Bezares
Bobadilla
Camprovín
Cañas
Carbonera
Castroviejo
Cellorigo
Cirueña
Cordovín
Corera
Cornago
Cuzcurrita
Entrena
Estollo
Fonzaleche
Galbárruli
Gimileo
Hormilleja
Hornos
Lagunilla
Lardero
Larriba
Leza de río Leza
Manjarrés
Mansilla
Matute
Murillo de río Leza
Navajún
Nieva
Ollauri
Pinillos
Poyales
Ribas
Rodezno
Sajazarra
San Asensio
San Millán de la Cogolla
San Román
Santa (La)
Santo Domingo
Sojuela
Sotés
Tirgo
Tormantos
Torremontalbo
Torrecilla sobre Alesanco
Torrecilla en Cameros
Tobía
Medrano
Tricio y Arenzana de Arriba
Turruncún
Uruñuela
Ventosa
Viguera
Villalba
Villamediana
Villar de Arnedo
Villar de Torre
Villarejo
Villaverde
Villavelayo
Zarratón
Zorraquín

Logroño 16 de Febrero de 1911.
—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

459

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Marzo

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y Marina.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño 25 de Febrero de 1911.

—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

475

Don Isidoro Coloma, Juez de instrucción de esta Capital.

Hago saber: Que instruyo sumario por abandono de un niño recién nacido, el cual encontré ayer á las seis de la mañana Gabriela San Juan, dentro de una cesta y envuelto con unos trapos, en una ventana de su casa en que habita, que se halla enclavada en la carretera de Soria, entre Logroño y Lardero y se denomina «Ventorrillo de la Zaragoza». Y desconociéndose quien ó quienes abandonaran dicho niño, así como quienes sean sus padres, se hace público á fin de que los que tengan alguna noticia respecto del hecho del abandono del niño, lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro de ocho días.

Dado en Logroño á veintitrés de Febrero de mil novecientos once.—Isidoro Coloma.—De su orden, Zacarías Brezmes.

470

Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita á la testigo Consuelo Vargas Alonso, vecina que fué de Grañón, para que comparezca el diez de Abril próximo á las diez de su mañana en la Audiencia provincial de Lo-

groño, para declarar en el juicio oral de la causa seguida contra José S. Vicente, sobre hurto.

Santo Domingo de la Calzada á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

JUZGADOS MUNICIPALES

477

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día diecisiete de Marzo próximo venidero, se venderá en pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca que á continuación se expresa:

Heredad tierra blanca, sita en el término de San Miguel, de esta jurisdicción, de cabida cinco fanegas y diez celemines, ó sea una hectárea, veintidós áreas y veintitrés centiáreas; lindante por Oriente y Poniente, herederos de Don Diego Fernández; Norte, la madre del río Isla, y Mediodía, finca de herederos de Don Juan Bautista Montoya.

Parte de dicha finca se destina para prado, y otra parte se destinó para tejera, en la que aún se conservan deteriorados y sueltos algunos materiales de hornos, cobertizos y maderamen.

Dicho inmueble con indicados materiales, ha sido valorado en la suma de setecientos diez pesetas.

Advertencias:

No existen títulos de dominio, siendo de cuenta del comprador la formalización de los mismos.

El remate se verificará á calidad de cesión á un tercero.

Para tomar parte en la subasta, se hace necesario la presentación de cédula personal, y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño á veintiuno de Febrero de mil novecientos once.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

480

Don Benito Fernández Ataure, Juez municipal de esta villa de Agoncillo.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Manuel Reboiro, de esta vecindad, de la cantidad de cincuenta y siete pesetas, se ha embargado á Don Clemente Luna San Pedro, vecino de Arrúbal, una finca rústica de diez celemi-

nes de tierra en el término del plantío; que linda Oriente, José San Pedro; Norte, Brazal, y Poniente, herederos de Andrés Zorzano; tasada en ochenta pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo venidero en la Sala del Juzgado municipal, de once á doce de su mañana. Las demás condiciones del remate son las mismas que van insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 20, correspondiente al jueves 26 de Enero último.

Agoncillo 27 de Febrero de 1911.—Benito Fernández.

490

Don Santiago Castrejana é Iduya, Juez municipal de la villa de Briones.

Hago saber: Que el día once de Marzo próximo venidero y á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en segunda y pública subasta, por haber quedado sin efecto la primera por falta de licitadores, de media casa, sita en esta villa, arrabal de Cuartango, plazuela del Aliento; que linda derecha entrando, con otra casa de Gabriela Jometón; izquierda, otra de Gabriela López, y por su frente, dicha plazuela; tasada en seiscientos cincuenta pesetas, con la rebaja del tanto por ciento legal.

Dicha finca ha sido embargada á Don Isidoro Cárcamo Blanco, á instancia de Don Sinfioriano Gill de la Cuesta y Blanco, en procedimiento de apremio para cobro de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previa consignación en la mesa del Juzgado de un diez por ciento en el acto de la subasta.

Y no teniendo el embargado título de dominio inscrito, el licitador ó licitadores se conformarán con un testimonio que expedirá el Juzgado, una vez aprobado el remate y consignado el precio total en que haya sido adjudicada la finca.

Dado en Briones á catorce de Febrero de mil novecientos once.—Santiago Castrejana.—Por ante mí, Bruno Suso.

Anuncios Oficiales

VILLAVERDE

484

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y urbana de este término municipal, para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual de 1911, quedan expuestos

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaverde 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luis Matute.

AGONCILLO

468

Don Julián Burgos Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que confeccionado por la Junta municipal el reparto de consumos para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sea examinado por los vecinos que lo tengan por conveniente y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, bien entendido que transcurrido que sea, no serán atendidas.

Agoncillo 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julián Burgos.

LARRIBA

482

Por traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y la segunda con los derechos de arancel.

Los que reúnan las condiciones que previene la vigente ley Municipal y lleven desempeñando Secretarías en propiedad cuatro años ó más, dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Alcalde de esta villa en término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Larriba 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Fernández.

CIRUEÑA

479

Terminada la confección de los segundos repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de este año, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, á fin de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cirueña 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Cañas.

CELLORIGO

478

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento y Junta el repartimiento de consumos para el año actual de 1911, se halla expuesto al público por espacio de ocho días.

Cellorigo 25 Febrero de 1911.—El Alcalde, Estanislao Busto.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

471

Terminados los nuevos repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, se hallan de manifiesto por cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones que los interesados estimen convenientes.

San Millán de la Cogolla 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Reinares.

NESTARES

476

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911, según dispone el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales pueden examinarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nestares 23 de Febrero 1911.—El Alcalde, Pedro Calle.

TREVIJANO

467

Habiéndose formado por la Junta municipal de esta villa el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año corriente, con autorización de la Superioridad para ello, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos en el mismo incluidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean

justas; pasado dicho plazo se reunirá la Junta en sesión pública para resolverlas, y caso de no presentarse ninguna, aprobar definitivamente dicho repartimiento como se lo tienen ordenado.

Trevijano 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Lorzares.

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Lorzares.

GIMILEO

481

Ignorándose el paradero del mozo Florencio García Alonso, número tres del sorteo del reemplazo del año 1910, se le cita por medio del presente anuncio, para que el día 2 de Marzo próximo venidero, y antes de las doce de su mañana, se presente en la Zona de Reclutamiento de Logroño, pues en caso contrario será perseguido como desertor.

Gimileo 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro García.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, conforme al Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes que comprenden puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Gimileo 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro García.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

474

Formados los repartimientos de consumos y de la contribución territorial para el año actual, quedan expuestos al público por ocho y cinco días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinados por las personas que lo deseen, puedan presentar contra ellos en el indicado plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Torrecilla sobre Alesanco 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

RABANERA

447

Terminados los nuevos repartimientos de territorial para el año de 1911, quedan expuestos al público por término de cinco días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Rabanera 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Olmos.

FONZALECHE

483

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fonzaleche 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Cameno.

CORNAGO

443

Girados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan examinarse por los contribuyentes y reclamen de agravio si se consideran perjudicados.

Cornago 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Fabián Remondo.

ARENZANA DE ABAJO

448

Terminada la confección de los segundos repartimientos de la contribución de riqueza por rústica, pecuaria y urbana para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Arenzana de Abajo 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Saturnino Nájera.

PRADILLO

449

Terminados los segundos repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana para el año actual, ordenados por el Real decreto de 5 de Enero último, se encuentran expuestos al público por término de cinco días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradillo 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ignacio Herce.

ALDEANUEVA DE EBRO

441

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, por término de cinco días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aldeanueva de Ebro 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Víctor Falcón.

EL REDAL

445

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este pueblo para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de este año con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las oportunas reclamaciones.

El Redal 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cirilo García.

QUEL

440

Terminado el reparto de consumos girado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el presente año de 1911, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que

los vecinos puedan examinarlo y enterarse de las cuotas con que cada uno ha sido clasificado.

Quel 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Claudio García.

EL VILLAR DE ARNEDO

442

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año actual, quedan expuestos al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Municipio y en las horas de oficina, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular durante dicho período las reclamaciones que consideren oportunas.

El Villar de Arnedo 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, por su mandato, El Secretario, Hilario Herce.

VILLOSLADA

444

Terminados los segundos repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, según dispone el Real decreto de 5 del pasado mes, quedan expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones oportunas.

Villoslada 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cecilio Hernández.

EL RASILLO

451

Terminados los segundos repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911, según dispone el Real decreto de 5 del pasado mes, quedan expuestos al público por término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones oportunas.

El Rasillo 23 de Febrero 1911.—El Alcalde, Pablo García.

VILLAMEDIANA

450

Don Esteban García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, quedan expuestos al público en los sitios de costumbre por espacio de cinco días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas, bien entendido, que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villamediana 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Dionisio Luezas.

Don Esteban García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo podido ser citado el mozo Francisco Villascuerna Martínez, hijo de Anselmo y Encarnación, para que comparezca en la Caja de Recluta antes de las doce del día dos del próximo Marzo, por no hallarle en el domicilio paterno y haber manifestado su padre ignorar su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que, en el referido día y hora comparezca en dicha Caja, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Villamediana 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Dionisio Luezas.

Anuncio particular

SECRETARIOS

439

Se confeccionan á precios módicos los nuevos repartimientos de territorial y urbana, para el año actual, así como liquidaciones del Presupuesto y cuentas Municipales.

Calle del Mercado, núm. 108, principal.—Alberto Greppi Garrido.

2-10